

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se corrige la omisión de los archivos tablas salariales 2022 no anexados al acta número 32 de la Comisión Paritaria de 16 de febrero de 2022, de la empresa Imprenta de Billetes, S. A., Medio Propio del Banco de España (código número 28102242012018), en la Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial 2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, de 15 de agosto de 2022.*

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

Corregir la omisión de las tablas salariales que deben publicarse conjuntamente con el acta número 32 de la Comisión Paritaria de 16 de febrero de 2022, por la que se aprueba la revisión salarial para el año 2022.

Madrid, a 18 de agosto de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

ACTA Nº 32**REUNION COMISIÓN PARITARIA****REPRESENTANTES DE LA DIRECCION – RD**

D. José Ángel Martín Escalante	Director de Recursos Humanos
D. Raúl Hernández Pardo	Asesoría Jurídica
Dña. Concepción Martínez García	Directora de Producción

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – RT

D. Julián Saiz González	UGT
D ^a Paloma Sánchez Flores	NP (Presidenta Comité de Empresa)
D. Alberto Galán Villaverde	CCOO
D. Gregorio A. García Monsaya	EPS

Madrid, 16 de febrero 2022

Reunidas en la sede de IMBISA, a las 12:30 horas las personas anteriormente relacionadas, debidamente convocadas y con sujeción al orden del día previamente comunicado mediante correo electrónico, se tratan los asuntos que a continuación se relacionan.

Primero. Aprobación de las Tablas Salariales para el año 2022

La Representación de la Dirección (en adelante, RD), y la Representación de los Trabajadores (en adelante, RT), aprueban las tablas salariales vigentes para el año 2022, una vez aplicado el incremento salarial del 2% establecido en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

La actualización salarial indicada en las tablas salariales del año 2022, ya ha sido aplicado en la nómina correspondiente al mes de enero del 2022.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, y de ella, la correspondiente acta, en el lugar y fecha indicado "ut supra".

REPRESENTANTES DE LA DIRECCION – RD

D. José Ángel Martín Escalante.
D. Raúl Hernández Pardo.
Dña. Concepción Martínez García.

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES – RT

D^a Paloma Sánchez Flores.
D. Alberto Galán Villaverde.
D. Gregorio A. García Monsaya.
D. Julián Saiz González.

Retribuciones Salariales año 2022 (Con incremento salarial del 2% sobre los importes de 2021)

Se acuerda conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 incrementar sobre los importes del año 2021, los conceptos de salario base, salario lineal y complemento de productividad consolidado en el 2% a partir de enero dando como resultado la siguiente tabla:

NIVEL	SALARIO BASE		SALARIO LINEAL		TOTAL	ANT./DÍA 1 U.A. (*)	PRODUCTIV. CONSOLIDADO
	ANUAL	DIARIO	ANUAL	MENSUAL			
1	17.214,31 €	35,65 €	1.873,75 €	156,15 €	19.088,06 €	0,949 €	563,10 €
2	18.020,32 €	37,32 €	1.873,75 €	156,15 €	19.894,08 €	0,984 €	586,88 €
3	19.353,83 €	40,08 €	1.873,75 €	156,15 €	21.227,58 €	1,042 €	626,21 €
4	20.786,00 €	43,04 €	1.873,75 €	156,15 €	22.659,75 €	1,105 €	668,46 €
5	22.324,17 €	46,23 €	1.873,75 €	156,15 €	24.197,92 €	1,172 €	713,84 €
6	23.976,14 €	49,65 €	1.873,75 €	156,15 €	25.849,89 €	1,244 €	762,57 €
7	25.750,40 €	53,32 €	1.873,75 €	156,15 €	27.624,15 €	1,322 €	814,91 €
8	27.655,92 €	57,27 €	1.873,75 €	156,15 €	29.529,68 €	1,405 €	871,13 €
9	29.702,47 €	61,51 €	1.873,75 €	156,15 €	31.576,23 €	1,494 €	931,50 €
10	31.900,45 €	66,06 €	1.873,75 €	156,15 €	33.774,21 €	1,590 €	996,34 €
11	34.261,07 €	70,95 €	1.873,75 €	156,15 €	36.134,83 €	1,693 €	1.065,98 €
12	36.796,39 €	76,20 €	1.873,75 €	156,15 €	38.670,15 €	1,804 €	1.140,77 €
13	39.519,34 €	81,84 €	1.873,75 €	156,15 €	41.393,10 €	1,923 €	1.221,10 €
14	42.443,74 €	87,89 €	1.873,75 €	156,15 €	44.317,49 €	2,051 €	1.307,37 €
15	45.584,60 €	94,40 €	1.873,75 €	156,15 €	47.458,35 €	2,188 €	1.400,02 €
16	48.957,86 €	101,38 €	1.873,75 €	156,15 €	50.831,61 €	2,336 €	1.499,53 €

El abono de los conceptos de salario base y antigüedad se hará distribuido entre los días naturales del año y las cuatro pagas extraordinarias (29,35 días de salario base y 28 de antigüedad)

Las Gratificaciones por trabajo continuado, movilidad funcional, turnicidad y cesta de Navidad experimentarán para el año 2022 un incremento de un 2%, quedando fijadas en 97'67, 3'61, 36,08 y 211,52 euros respectivamente.

(03/16.595/22)

